

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

TEMA:	Sesión Extraordinaria No. 116 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)				
FECHA:	10	09	2025	HORA:	2:10 PM –4:07 P.M

ACTA No. 116

OBJETIVO	Realizar, de manera presencial la sesión Extraordinaria No. 116 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	
	NOMBRE	CARGO
	Doctor José Luis Quiroga Pacheco	Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo)
	Doctor Gabriel Rondón	Delegado del Ministerio del Interior (Viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos).
	Doctora Constanza García Figueroa	Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (Director de Justicia Formal (E)).
	Doctor Julián David Peña Gómez	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA)
	Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de Desarrollo Rural Sostenible DDRS)
	Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales	Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (Director)
	Señora Arlenys Alvarado Epieyu	Delegado de Comunidades Indígenas.
	Señora Rosa Emilia Solís Grueso	Delegada de Comunidades Negras.
	Señor Teobaldo Ruiz Fonseca	Delegado de Comunidades Campesinas.
	Doctora Mónica Rodríguez Benavides	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia. (Vicepresidente de Asuntos Corporativos)
PARTICIPANTES	Doctora María José Muñoz	Invitada Permanente de la Superintendencia (Delegada para la Protección y Formalización de Tierras)

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

	Doctor Juan Pablo Sandoval Castaño	Invitado permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA)
	Doctor Jaime Iván Pardo Aguirre	Secretario Técnico del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras ANT.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Avances en procedimientos de titulación colectiva a Comunidades Negras
4. Aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Kare Dúa del pueblo Embera Chamí sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de La Celia departamento de Risaralda."
5. Aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena de San Antonio del Fragua, del pueblo Inga, con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Piamonte, departamento del Cauca."
6. Aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Inga de La Leona, con un (01) globo de terreno baldío, ubicado en el municipio de Piamonte, departamento del Cauca." "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Inga de La Leona, con un (01) globo de terreno baldío, ubicado en el municipio de Piamonte, departamento del Cauca."
7. Aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena de Wasipanga, del pueblo Inga, con tres (03) predios baldíos, ubicados en los municipios de Piamonte y Santa Rosa (Cauca) y Puerto Guzmán (Putumayo)."
8. Seguimiento a compromisos.

DESARROLLO

• VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO.

Inicia la sesión extraordinaria No. **116** del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, con la verificación del quorum deliberatorio por parte del Secretario Técnico del Consejo Directivo, Dr. **Jaime Iván Pardo Aguirre**, indicando que se hacen presentes en la sesión los siguientes consejeros:

De manera Presencial:

- Delegado del Ministerio de. Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco**,
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda.**

- Delegada de las Comunidades Indígenas, **Señora Arlenys Alvarado Epieyu**
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca.**
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides.**

De manera Virtual:

- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave.**
- Delegada del Ministerio de Justicia y del derecho, Directora de Justicia Formal, **Dra. Constanza García Figueroa**
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E); **Dr. Julián David Peña Gómez**
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda.**
- Delegada Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso.**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria **UPRA, Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño**
- Delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro **Dra.- María José Muñoz.**

Así las cosas, el **Secretario Técnico** informa al **presidente del Consejo Directivo** que hay quorum deliberatorio con **diez (10) miembros con voz y voto.**

1. Previo a la Aprobación del Orden del día la Consejera **Rosa Emilia Solís Grueso**, solicita el retiro del punto **Nro. 3** del orden del día, es decir el informe sobre el Avances en procedimientos de titulación colectiva a Comunidades Negras, el cual es acogido por los miembros del Consejo Directivo, una vez la Consejera expone las razones por las cuales solicita la exclusión.
1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Kare Dúa del pueblo Embera Chamí sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de La Celia departamento de Risaralda."
4. Aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena de San Antonio del Fragua, del pueblo Inga, con un (1) globo de terreno baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Piamonte, departamento del Cauca."
5. Aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Inga de La Leona, con un (01) globo de terreno baldío, ubicado en el municipio de Piamonte, departamento del Cauca." "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Inga de La Leona, con un (01) globo de terreno baldío, ubicado en el municipio de Piamonte, departamento del Cauca."
6. Aprobación proyecto de Acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena de Wasipanga, del pueblo Inga, con tres (03) predios baldíos, ubicados en los municipios de Piamonte y Santa Rosa (Cauca) y Puerto Guzmán (Putumayo)."

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

7. Seguimiento a compromisos.

Segundo Punto. - Aprobación del Orden del Día.

Sometido a Votación se aprueba el Orden del día con **diez (10) votos positivos, sin observaciones.**

De manera Presencial:

- Delegado del Ministerio de. Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco,**
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda.**
- Delegada de las Comunidades Indígenas, **Señora Arlenys Alvarado Epiayu**
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca.**
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides.**

De manera Virtual:

- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave.**
- Delegada del Ministerio de Justicia y del derecho, Directora de Justicia Formal, **Dra. Constanza García Figueroa**
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E); **Dr. Julián David Peña Gómez**
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda.**
- Delegada Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso.**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria **UPRA, Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño**
- Delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro, **Dra. María José Muñoz.**

Seguidamente el **Secretario Técnico**, hace la presentación del punto **tercero** del orden del día:

“Aprobación proyecto de Acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena Kare Dúa del pueblo Embera Chamí sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras que hace parte del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de La Celia departamento de Risaralda.”

El Doctor Olinto Mazabuel, Subdirector de Asuntos Étnicos, presentó ante el Consejo Directivo el proyecto de acuerdo para la constitución de un predio con un área de 21 hectáreas y 2.500 metros cuadrados, destinado a beneficiar a 27 familias. La naturaleza jurídica del terreno corresponde a un predio fiscal de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras. La solicitud fue radicada el 5 de marzo de 2024 y la visita técnica se llevó a cabo entre el 24 y el 26 de abril de 2025. Posteriormente, en el mes de agosto de 2025, se emitió concepto técnico favorable.

Durante la sesión, el proyecto fue presentado sin que se registraran observaciones por parte de los

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

consejeros, motivo por el cual se procedió a su votación.

De manera Presencial:

- Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco**,
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda**.
- Delegada de las Comunidades Indígenas, **Señora Arlenys Alvarado Epieyu**
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides**.

De manera Virtual:

- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave**.
- Delegada del Ministerio de Justicia y del derecho, Directora de Justicia Formal, **Dra. Constanza García Figueroa**
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E); **Dr. Julián David Peña Gómez**
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda**.
- Delegada Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**.

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria **UPRA**, **Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño**
- Delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro **Dra. María José Muñoz**.

Con diez (10) votos positivos se aprueba el proyecto de acuerdo, sin **observaciones**

Posteriormente se efectúa la presentación de los puntos 4, 5 y 6 del orden del día, por parte del **Secretario Técnico**, quien solicita a la Presidencia del Consejo Directivo, que estos sean votados en bloque, una vez se efectuó la presentación por parte del Subdirector de Asuntos Étnicos **Dr. Olinto Mazabuel**.

Petición que fue aceptada, por lo tanto, inicia el Dr. Mazabuel su intervención, así:

Punto 4: Aprobación el proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena de San Antonio del Fragua, del pueblo Inga, con un globo de terreno baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Piamonte, departamento del Cauca". La ampliación del resguardo comprende un área de 2.241 hectáreas y 5.170 metros cuadrados. De esta extensión, se formalizan 1.411 hectáreas y 4.905 metros cuadrados, para un área total de 3.653 hectáreas y 75 metros cuadrados. El proyecto beneficiará a 16 familias. La naturaleza jurídica del área pretendida corresponde

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

a terreno baldío. La solicitud fue radicada el 19 de junio de 2025 y la visita técnica se realizó entre el 4 y el 8 de agosto de 2025.

Punto 5: Aprobación el proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Inga de La Leona, con un globo de terreno baldío, ubicado en el municipio de Piamonte, departamento del Cauca". La ampliación comprende un área de 2.266 hectáreas y 1.442 metros cuadrados. De esta extensión, se formalizan 160 hectáreas y 5.253 metros cuadrados, para un área total de 2.426 hectáreas y 6.695 metros cuadrados. El proyecto está destinado a beneficiar a 30 familias. La naturaleza jurídica del área pretendida corresponde a terreno baldío. La solicitud fue radicada el 16 de junio de 2025, la visita técnica se realizó entre el 4 y el 8 de agosto de 2025, y la mesa técnica se llevó a cabo en el mismo mes.

Punto 6: aprobación del proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena de Wasipanga, del pueblo Inga, con tres predios baldíos, ubicados en los municipios de Piamonte y Santa Rosa (departamento del Cauca) y Puerto Guzmán (departamento del Putumayo)". La ampliación comprende un área de 2.315 hectáreas y 3.835 metros cuadrados. De esta extensión, se formalizan 573 hectáreas y 1.132 metros cuadrados, para un área total de 2.888 hectáreas y 4.967 metros cuadrados. El proyecto beneficiará a 42 familias. La naturaleza jurídica de los predios corresponde a terrenos baldíos. La solicitud fue radicada el 17 de junio de 2025, la visita técnica se realizó entre el 22 y el 28 de abril de 2025, y la mesa técnica tuvo lugar en septiembre del mismo año.

Culminada la exposición, solicita el uso de la palabra la Dra. **Mónica Rodríguez Benavides**, delegada de la SAC, quien manifiesta tener inquietudes respecto de los tres acuerdos de ampliación que se someten para consideración en este Consejo Directivo. La primera relacionada con la falta de inscripción de los actos administrativos a través de los cuales se constituyeron los resguardos, que según los expedientes son de 1982, 1997 y 2003 respectivamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, considera que se genera un problema jurídico según el procedimiento para constituir, ampliar, reestructurar y sanear resguardos indígenas señalado en el Decreto 1071, en el que se establece como presupuesto, que las constituciones como título traslativo de dominio, una vez inscritas en el correspondiente registro, se considera que estos bienes inmuebles rurales, han salido el patrimonio del Incoder; por lo tanto, pregunta si procede la ampliación sin que previamente se haya surtido formalmente el registro de la constitución, teniendo en cuenta la incidencia que tiene la situación, por un lado, respecto de los bienes que salen formalmente del patrimonio de la Agencia Nacional de Tierras, actualmente, pero y por otro lado, respecto del registro que efectivamente se tiene que hacer para generar seguridad jurídica respecto del acto de constitución y la oponibilidad a terceros.

Por otro lado, pregunta si en este momento es viable el registro de los actos administrativos de constitución teniendo en cuenta la fecha de su expedición y que los requisitos para que proceda el registro pudieron variar.

Manifiesta que en el marco del espacio técnico, se solicitó formalmente a la ANT que se emita un concepto jurídico que resuelva el problema; sin embargo, ese concepto, no obra en el one-drive. En el entendido que en varios de los casos que se someten para discusión de este Consejo Directivo cuando existe un problema como éste, la Oficina Jurídica conceptúa, con la finalidad que los consejeros tengan claridad de cómo proceder y que es la única dependencia que tiene la facultad de conceptuar formalmente por parte de la ANT, pregunta acerca de este documento.

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

No obstante manifiesta que obra en el expediente un protocolo que establece varios pasos para efectuar el registro de un acto administrativo de titulación antiguo, en él se observa que la ANT tiene que hacer una gestión con la Superintendencia de Notariado y Registro para identificar varios elementos técnicos y dentro de ellos, determinar si los actos administrativos cumplen o no con los requisitos. Al respecto, señala que no se observa un análisis por parte de la ANT en la que se adviertan errores de forma o de fondo de los actos administrativos que no se han registrado. Por lo tanto, pregunta que gestión se realizó frente a estos actos, si hay una nota devolutiva por parte de la ORIP, o simplemente no se realizaron gestiones para el registro.

Manifiesta que anticipándose a la respuesta de la ANT, se solicita el concepto jurídico formal de la Oficina Jurídica y no los argumentos que pueda exponer el doctor Edawrd, como se ha hecho en múltiples oportunidades en este Consejo Directivo. Reitera que como se ha hecho en el marco del Consejo Directivo, cuando uno de los consejeros, o uno de los asesores técnicos hace una solicitud, se debe atender para que los consejeros cuenten con todos los elementos para votar asertivamente y tranquilidad jurídica.

Una vez terminada la intervención de la delegada de la SAC, se otorga la palabra al asesor **Edward Sandoval**, de la Subdirección de Asuntos Étnicos quien responde lo siguiente:

“Quisiera poner en contexto una serie de situaciones antes de entrar, a las respuestas puntuales. Lo primero será definir el protocolo nace con ocasión o una serie de depuraciones realizadas en conjunto con la Superintendencia de Notariado y Registro y la CNTI. Entonces, para poner en contexto el tema, en el año 2019, la SNR, entregó un informe de cara a una solicitud realizada por la CNTI existentes en el país, el histórico de registro de aquellos actos administrativos con nexos a folios de matrícula inmobiliaria que derivaran de actuaciones a favor de comunidades indígenas, en ese contexto, en un trabajo interinstitucional, la ANT, en su momento entregó un contexto de 1001 actos administrativos y el informe entregado por la superintendencia notaría de registro determinó que alrededor de 600 de los 900 resguardos que efectivamente están atados a actos administrativos no relacionado por la matrícula inmobiliaria.

Entonces, con ocasiones a esa circunstancia, se inició un trabajo mancomunado con la SNR y el IGAC y la ANT, entonces con ocasión a esto y la CNTI. Este concertó el protocolo de actos administrativos de formalización, este protocolo de emergencia a partir del año 2021, el documento que obra en el One-drive que acompaña a estos 3 acuerdos, viene realizando una serie de gestiones desde el año 2021 se iniciaron acciones no solo sobre los 600 resguardos indígenas que no obraban debido registro para verificar las acciones conforme al protocolo lo estimaban, sino que se inició la revisión de los 900 actos administrativos para verificar que estuvieran debidamente registradas.

Este protocolo entró de vigencia 2021, sin embargo, parte de la concertación que se logró de las diferentes mesas técnicas que duraron 1 año, en participación de esas mesas técnicas por la subdirección y por la Agencia. Parte de la definición era que no había limitante en términos de continuar los procedimientos de formalización, las comunidades venían avanzando y la falta de registro no daba ese limitante. Entonces fue parte de la concertación cuando uno observa el protocolo, creo que si mal no recuerdo, hay 2 o 3 salvaguardas, entre esas la revisión de estos actos administrativos y llevarlos a registro, pues no conlleva el desconocimiento del derecho fundamental al territorio que implicaba la formalización de estos resguardos indígenas.

Entonces, a la fecha, hoy nosotros hemos presentado como subdirección, como superintendencia, 9 informes, de los cuales ostentan la calidad que los 900 resguardos revisados, más o menos, si mal no recuerdo, nos faltan en este momento 65 de los 900 entre esos, pues lamentablemente, los que hoy estamos estudiando de cara a su ampliación, sin embargo, quisiera traer con ocasión a la respuesta ya

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

puntual. La circunstancia de situaciones que han sido estudiadas por la Corte Constitucional, de cara al auto 0402017 que le hace seguimiento a la sentencia T 488 del 2014, en el marco del auto 040, la Corte Constitucional ordenó a la ANT.Y a la SNR, el Registro inmediato de todos los títulos estuvieran con ocasión a sujetos de reforma agraria, entre esos los de los resguardos indígenas.

Entonces, no ostenta la calidad, sino que hay una orden constitucional de cara al cumplimiento de esa sentencia que mutó hoy en la SU 288 de cara a continuar con el registro, la tarea de la Agencia no solo se ha establecido en un enfoque diferencial para las comunidades indígenas y negras, porque los protocolos, han demostrado ser extremadamente eficientes, sino que hoy sigue la agencia registrando todos aquellos actos administrativos de formalización que le fueron concedidos no solo a comunidades indígenas negras, sino también a campesinos, porque, de cara a la construcción del inventario de baldíos; que se ordenó de cara a la T 488.

Entonces en la mesa técnica surgieron muchos debates de cara a la definición, si era registrable o no registrar y acá voy nuevamente a uno de los principios rectores de los procedimientos administrativos y que ha sido estudiado por el Consejo de Estado y es que las entidades están obligadas, a cumplir sus antecedentes en actos administrativos y es mi debe recordar a este Consejo Directivo que hasta el momento han ampliado más de 8 resguardos indígenas sin que las constituciones estuvieran debidamente registradas, **Inga Zabaleta, Miriti, Paraná, Inga Kondawa, Museupue.**

Todos estos acuerdos han pasado de cara y digamos en el marco del Protocolo hemos realizado los registros de manera analógica, es decir, mientras que se llevan los procedimientos de ampliación, hemos llevado a cabo con la supertendencia de notaria de registro los debidos registros de estos acuerdos de Constitución, digamos también, digamos, por el presente Consejo Directivo, han pasado acuerdos de corrección de cara, si me lo permiten, la expresión de poner a tono en la orden registral, o modificar la orden registral de acuerdos como Museupue, Mirití, Paraná, Inga, Colón, Inga kondawa de cara a llevar al registro de constituciones.

Entonces lo que muestra esto es que no estamos frente a un problema jurídico, estamos frente a un problema operativo y es más frente a situaciones de que integralmente se ha entendido como una unidad territorial y acá es que hay una disonancia, entre la norma registral actual y la orden registral que ordenaba el Decreto 1071, cuando uno revisa el Decreto 1071, encuentra que el Decreto 1071 es un decreto compilatorio, y dejó en vigencia el Decreto 2164 del 95, mientras que el actual Estatuto registral es del año 2012.

Cuando uno ve la forma en que operaba el registro, en el 2164 ordenaba mantener los resguardos indígenas como una sola unidad predial, pero no tenía en cuenta, el espíritu normativo procesar la circunstancia de los resguardos indígenas pudieran ser unidades prediales discontinuas. Entonces muchos, de los actuales resguardos, tienen problemas registrales en términos de que, a pesar de que son unidades discontinuas, solo están contenidas en un folio de matrícula inmobiliaria ejemplo, Inga Zabaleta resguardo, que también se amplió sin que su constitución y su primera ampliación estuvieran debidamente registradas, pero que ellos tengan, debido registro, entonces acá lo que encuentra uno es que lo que se concibió con el protocolo no fue un obstáculo en términos de limitar la formalización, sino de acordar unas líneas estratégicas de depuración, diagnóstico y enrutamiento jurídico de cara a lograr el registro no solo de las constituciones, sino de las ampliaciones que no estuvieran registradas.

La consejera **Mónica Rodríguez** ha determinado que no bastan los argumentos de la Subdirección de asuntos étnicos de cara a esta situación, pero también hago un llamado a los diferentes antecedentes administrativos que han sido decididos por este Consejo Directivo en términos de situaciones en donde

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

hemos logrado de manera operativa llevar a cabo ampliaciones. Sin que las constituciones estuvieran debidamente registradas y que hoy son constituciones debidamente registradas. Entonces, dando respuesta más puntual, hasta el momento, seguimos en el trabajo de reconstrucción de la información geográfica de estos resguardos de manera prioritario para tratar de llevarlos a constitución o a debido registro las constituciones de estos resguardos.

Pero también quisiera explicar una situación, y es que acá hay una particularidad, los 3 acuerdos que estamos presentando hoy son unidades prediales, que en algunos casos no son antiguas a los resguardos, luego, entonces, en términos registrales, no tendrían o no abocarían ninguna determinación registral de cara al de Constitución, y lo otro es en aquellos casos en que los resguardos se encuentran contiguos, no estamos realizando englobes de cara a permitir de manera técnica, jurídica y operativa, el registro de las constituciones, entonces, es algo que la subdirección, la superintendencia de notariado y registro e **IGAC**, en muchas de esas técnicas se ha planteado.

¿Y por qué estas tres entidades? Porque son las TRES entidades competentes de cara a finalizar el procedimiento de registro de esta clase de actos administrativos. La Agencia porque es la que realiza el alistamiento en términos de la competencia por ser, la entidad que emite el acto administrativo, la oficina de registro de instrumentos públicos, acompañada por la Superintendencia de Notariado y Registro de cara, a acompañar en mesas técnicas, el registro de esas entidades y el IGAC en términos de interrelación, , registro, catastro a lograr de manera horizontal que toda la información coincida en este, o lo estamos haciendo, lo hemos hecho desde el año 2021.

El Consejo Directivo ha venido aprobando una serie de situaciones que están encaminadas a lograr poner a tono todas estas situaciones que se desconocían hasta que logramos, sostener esta situación. El protocolo es solo para aquellos acuerdos que provienen desde el año 2019 hacia atrás, es decir, los que emitió la Agencia antes de su nacimiento como protocolo, el Incoder y el Incora y otras entidades que cumplieron estas funcionalidades y hoy existe otro que se llama el mecanismo de verificación que hace seguimiento a la Superintendencia de Notariado y Registro, el IGAC y el equipo, especializado en registro de la subdirección de asuntos étnicos, a hacer seguimiento a los acuerdos emitidos por el actual Consejo Directivo del año 2021 para que, en términos prácticos, no vuelva a suceder esta situación que lamentablemente se pudo visualizar en el año 2019 y 2020.

Entonces, más allá de estas situaciones, creo que en el marco de no solo el bloque constitucional, sino, en el marco de la jurisprudencia de la Corte Constitucional, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, más allá del reconocimiento del registro que acá, si quisiera hacer referencia más allá que sea oponible a terceros, es meramente publicitaria. Porque hay un criterio en términos constitucionales que están contenidos en un derecho fundamental territorial, con un enfoque diferencial étnico que está en el artículo 63 constitucional, pues el solo hecho de que el resguardo no esté registrado no quiere ser, atacado en términos prácticos de alguno de esos criterios de seguridad jurídica de que por sí solo el acto administrativo contiene, por eso, cuando se hicieron las mesas técnicas con la superintendencia, la respuesta puntual fue sí podemos llevar a registro estos actos administrativos.

Para el caso en concreto, la dificultad está en que, hay normativas que estaban en transición a pesar de que hoy tenemos en vigencia del Decreto 2164 del 95, por ejemplo, el resguardo constituido del año 85, pues fue contenido con una normativa diferente en términos registrales, fue contenido con una normativa diferente, que era el decreto 0184, en términos de su notificación y publicidad.

Entonces, no solo basta con la reconstrucción en términos de la información geográfica para poner a tono la orden registral, sino de cara a tener estos elementos normativos en vigencia del acto

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

administrativo que se contenía a poder llevar a registro, pero hemos llevado a registro acuerdos del año 82. Y que hoy, a pesar de no estar registrado, ya cuentan con sus folios matrículas inmobiliarias, debemos determinar que como se está comportando la forma de formalización y cómo se están asesorando a las comunidades indígenas y comunidades negras, porque estos protocolos también están avanzando las comunidades negras en términos del procedimiento del Decreto 0129, pues muchas de las fases de ampliación que se están realizando, por ejemplo, del pueblo arahuaco, del pueblo Cancuamo, estamos poniendo a tono ya todos los actos administrativos de cara a poder realizar, procedimientos catastrales con efectos registrales para derivar que la información territorial hoy este dato que la información registral y catastral. Entonces, esa es la respuesta en términos de la situación, sí lo estamos haciendo.

Al respecto el Doctor **José Luis Quiroga Pacheco**, manifiesta que es clara la exposición que realizó el asesor de la Subdirección de Asuntos Étnicos, pues se debe hacer prevalencia del derecho sustancial sobre las formas a fin de garantizar los derechos territoriales de las comunidades y pueblos indígenas.

Por lo que la Delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro **Dra. María José Muñoz**, interviene manifestando, que en las mesas de trabajo en la ampliación del Resguardo Indígena Guasipanga, la consideración final para tener el sustento jurídico para suscribir el acuerdo, se otorgó un concepto jurídico, al cual dio lectura y que, frente a la leona, allí no hay englobes, reiterando que, desde la Superintendencia junto con el IGAC, se hará acompañamiento a la Agencia.

La consejera **Dra. Mónica Rodríguez Benavides**, reitera su solicitud de insistencia de la existencia del Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales previo a la solicitud de aprobación de los acuerdos y es traer lo mejor posible estructurados los acuerdos y en estos tres casos sometidos se hubiera contado con el Concepto jurídico correspondiente, que se ha solicitado a la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras.

Interviene aquí la Consejera **Rosa Emilia Solís Grueso**, quien pregunta ¿Cuál es el inconveniente que la oficina jurídica entregue un concepto jurídico para resolver todos estos temas?

Al respecto el consejero **Dr. Julián David Peña Gómez**, aprueba los tres acuerdos, pero solicita que en próxima oportunidad se les dé un informe de todos los actos administrativos aprobados y cuales faltan por registrar.

Seguidamente, la Consejera **Mónica Rodríguez**, manifestó que aprueba los proyectos de acuerdo, pero recomienda que en posteriores requerimientos que haga o realicen los otros consejeros, se emitan los conceptos por parte de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras para tener plena tranquilidad de lo que se vota en este Consejo, además, recomienda que cuando se vuelvan a someter a aprobación este tipo de casos, la Agencia Nacional de Tierras ya haya empezado las gestiones para registrar los actos administrativos.

Sometidos a Votación los Tres acuerdos, presentados y discutidos, estos fueron aprobados con **Once (11) votos Positivos**, sin Observaciones.

- Delegado del Ministerio de. Agricultura y Desarrollo Rural, Viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo, **Dr. José Luis Quiroga Pacheco**,
- Delegada del Departamento Nacional de Planeación, Directora de Desarrollo Rural Sostenible, **Dra. Teresa Ramírez Castañeda**.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

- Delegada de las Comunidades Indígenas, **Señora Arlenys Alvarado Epieyu**
- Delegado de Comunidades Campesinas, **Señor Teobaldo Ruiz Fonseca.**
- Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia, **Dra. Mónica Rodríguez Benavides.**

De manera Virtual:

- Delegado del Ministerio del Interior, Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos, **Dr. Gabriel Rondón Olave.**
- Delegada del Ministerio de Justicia y del derecho, Directora de Justicia Formal, **Dra. Constanza García Figueroa**
- Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA (E); **Dr. Julián David Peña Gómez**
- Delgado Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Director General, **Dr. Gustavo Adolfo Marulanda.**
- Delegada Comunidades Negras, **Señora Rosa Emilia Solís Grueso.**

Delegados con Voz, pero sin Voto.

- Director General de la Unidad de Planeación Rural y Agropecuaria **UPRA, Dr. Juan Pablo Sandoval Castaño**
- Delegada de la Superintendencia de Notariado y Registro **Dra. María José Muñoz.**

Presentación del **Punto 7** del orden del día que corresponde a "Seguimiento a Compromisos"

El secretario del Consejo solicita al presidente otorgar el uso de la palabra a la doctora **Paula Márquez**, asesora de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras, quien procede a realizar la exposición de los compromisos, indicando que el día anterior fue entregado el informe correspondiente a la consejera Solís Grueso, para que efectuará la revisión correspondiente y posteriormente poder ser puesto en consideración de los demás Consejeros.

Por otro lado, expone un segundo compromiso relacionado con el consejero **Teobaldo Ruiz**, el cual corresponde a una responsabilidad de la Dirección de Acceso a Tierras, informado que, en cumplimiento del compromiso establecido, la DAT remitió a esta Secretaría Técnica la respuesta solicitada por el consejero, por lo que, al finalizar la mesa técnica del 8 de septiembre, se solicitó enviar dicha información directamente al consejero. Sin embargo, hasta la fecha, esta Secretaría no ha recibido confirmación del envío de la información correspondiente.

Respecto a la solicitud presentada por la doctora **Lizeth Pérez** Delegada de la SAC, respecto del informe de gestión de la ANT, se informó por parte de la Oficina Jurídica de la Agencia, que cumplimiento del compromiso establecido, la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras la respuesta correspondiente fue remitida formalmente a la SAC el día 10 de septiembre de 2025. Frente a este punto, la Consejera **Mónica Rodríguez Benavides**, solicita que en la próxima sesión del Consejo Directivo, se pueda incluir un punto en donde se pueda tener una retroalimentación respecto del informe de avance de gestión presentado y solicita programas las dos sesiones estratégicas con la presencia del Director de Agencia como lo establece el reglamento.

Por otro lado, solicita que se informe como se da cumplimiento a la obligación que establece el reglamento relacionada con la asistencia del director de la Agencia Nacional de Tierras a todas las sesiones del Consejo Directivo.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

El **Doctor José Luis Quiroga Pacheco**, hace uso de la palabra para informar que con colaboración de la secretaría se adelantara el agendamiento de la sesión estratégica y en segundo lugar, dentro de los puntos del orden del día, efectivamente se incorporará un espacio donde se dé la retroalimentación del informe, en razón a que fue un compromiso que adquirimos en la sesión ordinaria pasada. Y sobre las preguntas que hace la consejera Mónica poder contar con una respuesta, efectivamente, para ella.

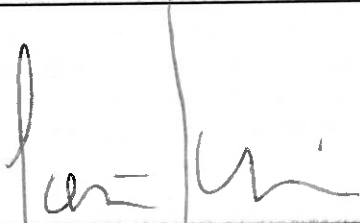
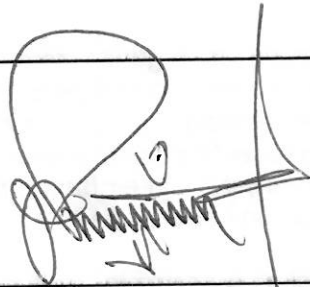
Agotado el orden del día, el Secretario Técnico solicita al Presidente del Consejo Directivo levantar la sesión, solicitud que es autorizada por el doctor **José Luis Quiroga Pacheco**. La sesión finaliza a las 4:07 p. m.

En la presente acta consta la **sesión No 116** del Consejo Directivo llevada a cabo el 10 de septiembre de 2025, cuya presidencia fue ejercida por el doctor **José Luis Quiroga Pacheco**, en su calidad de presidente y Viceministro de Desarrollo Rural (E). Esta acta es aprobada en la sesión No. 119 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 29 de octubre de 2025, en la cual también presidió el doctor **José Luis Quiroga Pacheco**, en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural (E).

Se termina la sesión siendo las 4:07 p.m.-

ACCION	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FIN
		dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
		dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
		dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
		dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa
		dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

FIRMAS:

	
JOSE LUIS QUIROGA PACHECO Presidente del Consejo Directivo	JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE Secretario técnico del Consejo Directivo

Proyectó: William Alberto Rubio Herrera - Contratista Oficina de Planeación
Revisó: Mérida Fernanda García – Funcionaria Oficina de Planeación, Paula Márquez y Adriana Rojas-Contratistas Oficina de Planeación.

ANEXOS